

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 9 de febrero de 2004, por la que se convocan plazas para personas mayores y personas con discapacidad en el programa de respiro familiar.

El Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas, establece un conjunto de medidas sociales tendentes a proporcionar el soporte necesario a las familias andaluzas integradas por personas mayores y personas con discapacidad, en situación de dependencia.

Así, en desarrollo del citado Decreto, la Orden de 6 de mayo de 2002 regula el acceso y funcionamiento del programa de respiro familiar, que consiste en una atención integral a las personas mayores y a las personas con discapacidad en situación de dependencia, mediante servicios de manutención, ayuda a las actividades de la vida diaria, terapia ocupacional, acompañamiento y otros que mejoren o mantengan su nivel de autonomía. Estos servicios se prestan, en régimen residencial, en períodos que oscilan entre veinticuatro horas y un mes, a fin de posibilitar el descanso de los familiares que cuidan a dichas personas o en los casos en que por enfermedad, hospitalización, emergencias y otras circunstancias análogas, la familia no puede proporcionarles temporalmente la atención que aquéllas precisan.

Al objeto de extender el uso de este servicio, incrementando con ello el número de personas que ya se han beneficiado del mismo, es preciso convocar nuevas estancias en el marco de este programa, de tal forma que se facilite a las familias un instrumento alternativo al ingreso residencial permanente.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la disposición final primera del citado Decreto 137/2002, de 30 de abril, y a propuesta de los titulares de la Dirección General de Personas Mayores y de la Dirección General de Personas con Discapacidad

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar, en el marco del programa de respiro familiar, 3.500 estancias en centros residenciales.

Artículo 2. Destinatarios.

Las estancias que se ofertan van dirigidas a personas mayores de sesenta y cinco años y a personas con discapacidad, mayores de dieciséis años y menores de sesenta y cinco, que se encuentren en situación de dependencia.

Artículo 3. Centros.

La relación de Centros que se ofertan para el desarrollo del programa de respiro familiar se facilitará por las Delegaciones Provinciales de Asuntos Sociales o Entidades Colaboradoras.

Artículo 4. Solicitudes.

1. Los/as interesados/as podrán solicitar las estancias cumplimentando el modelo oficial, que estará a su disposición en las Delegaciones Provinciales de Asuntos Sociales, en los Centros que ofertan plazas, así como en la página web de la Consejería de Asuntos Sociales (www.juntadeandalucia.es/asuntossociales).

2. Las solicitudes se podrán presentar en cualquier momento, y se remitirán debidamente cumplimentadas directamente al Centro que el/la interesado/a elija entre los ofertados

por la Consejería de Asuntos Sociales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5. Procedimiento.

El procedimiento para acceder al programa de respiro familiar será el establecido en la Orden de 6 de mayo de 2002 de la Consejería de Asuntos Sociales por la que se regula el acceso y el funcionamiento de los programas de estancia diurna y respiro familiar.

Disposición final primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta a los titulares de la Dirección General de Personas Mayores y de la Dirección General de Personas con Discapacidad para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 2004

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de febrero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria que se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1326/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del becario de investigación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación

General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 400 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 660 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en esta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renuncias a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes. Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes.

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 1 de febrero de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 Beca de Investigación adscrita al Proyecto «Producción de matrices tridimensionales a partir de cultivos de células de músculo liso de aorta de pollo: Aplicaciones a la mejora del mantenimiento de cultivos de célula humana» PI030829 (Ref. 584)

Investigador responsable: Doña Ana Linares Gil.

Funciones del becario: Producción y estudio de matrices celulares a partir de cultivos primarios de SMC.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Bioquímica.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.000 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Expediente académico.

Miembros de la Comisión:

- Sra. Ana Linares.
- Sra. M.^a José Alejandre.

ANEXO II

1 Beca de Investigación adscrita al Proyecto «Desarrollo de herramientas inmunológicas para la detección y cuantificación rápida de la microalga tóxica *Alexandrium catenella*» (Ref. 585)

Investigador responsable: Don Antonio Osuna Carrillo de Albornoz.

Funciones del becario: Desarrollar anticuerpos monoclonales frente a *Alexandrium*.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias del Mar.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 750 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en Ciencias del Mar.
- Técnicas inmunológicas, cultivos de algas, desarrollo de Monoclonales.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Pedro Luis Mateo Alarcón.
- Sr. Antonio Luis Extremera León.
- Sr. Antonio Osuna Carrillo de Albornoz.

ANEXO III

1 Beca de Investigación adscrita al Proyecto «Presente y futuro de la inmigración romá/gitana de Europa oriental a Andalucía» (Ref. 586)

Investigador responsable: Don Francisco Gamella Mora.

Funciones del becario: Desarrollar trabajo de campo en comunidades inmigrantes de romá/titanos de Rumanía y Europa oriental que residen en Andalucía, estudiando sobre todo su integración sociolaboral, educativa, sanitaria, etc.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Antropología, Psicología del Trabajo.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 400 euros.
- Horas semanales: 15 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 8 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia formativa y profesional específica, conocimiento de idiomas (francés, italiano e inglés).
- Experiencia en trabajo con grupos romá.
- Se valorará positivamente su carácter de doctorando en la Universidad de Granada y su participación en cursos específicos de formación sobre minorías romanías.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Director del Departamento de Antropología.
- Sr. Francisco Gamella Mora.

ANEXO IV

1 Beca de Investigación adscrita al Proyecto P1031207 «Repercusión del patrón dietético y la actividad física sobre el riesgo de diabetes gestacional» (Ref. 589)

Investigador responsable: Doña Aurora Bueno Cavanillas.

Funciones del becario: Recogida de información mediante entrevistas personales y revisión de historias, codificación e introducción de datos.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Medicina, Psicología o Sociología con posterioridad a junio de 2001.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 973,5 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Experiencia, conocimientos y habilidades en técnicas de encuesta.
- Entrevista personal.

Miembros de la Comisión:

- Sra. Aurora Bueno Cavanillas.
- Sr. Ramón Gálvez Vargas.

ANEXO V

1 Beca de Investigación adscrita al Proyecto SAF2003-02486: «Estudio de las señales intracelulares que regulan la expresión y la función del ligando de muerte Trail en células T» (Ref. 599)

Investigador responsable: Doña M.^a del Carmen Ruiz Ruiz.

Funciones del becario: Estudio de la regulación de la expresión del ligando de muerte Trail y de los mecanismos de resistencia a dicho ligando en células T en diferentes estados de activación siguiendo la metodología propuesta en la memoria del proyecto.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Área Bio-sanitaria-Medicina, Farmacia, Biológicas, Bioquímica o Química.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.000 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Experiencia en técnicas de Biología Molecular, Biología Celular e Inmunología.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Ignacio Molina-Pineda de las Infantas.
- Sra. M.^a del Carmen Ruiz Ruiz.

ANEXO VI

1 Beca de Investigación adscrita al PROYECTO SAF2003-09807-CO2-02: «Papel funcional de los receptores CD94/nkg2 en linfocitos T CD4+ y su contribución al desarrollo de enfermedades inmunológicas humanas» (Ref. 600)

Investigador responsable: Don Ignacio Jesús Molina Pineda de las Infantas.

Funciones del becario: Estudio mediante técnicas de Inmunología Celular y Molecular de la participación de las moléculas CD94/NKG2 en el desarrollo de patologías humanas de acuerdo al plan de trabajo detallado en el proyecto.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Área Bio-sanitaria-Medicina, Farmacia, Biológicas, Bioquímica o Química.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.000 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Adecuación técnica del candidato/a al trabajo a desarrollar.
- Conocimiento previo de técnicas de cultivo celular, inmunología celular, inmunología molecular, incluyendo la manipulación y transferencia de genes.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Ignacio J. Molina-Pineda de las Infantas.
- Sr. Enrique García Olivares.

ANEXO VII

1 Beca de Investigación adscrita al Convenio B20 del Programa Piloto de Transferencia de Tecnología suscrito con la Fundación Empresa-Universidad de Granada para el desarrollo de un trabajo de investigación (tesis doctoral): «Cartografía y estudio ecológico de taxones ...» (Ref. 601)

Investigador responsable: Don Joaquín Molero Mesa.

Funciones del becario: Trabajo de campo en florística, fitosociología y etnobotánica; cartografía de especies y asociaciones vegetales (campo y laboratorio); manejo de sistemas de información geográfica.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Biología, Farmacia o Medio Ambiente.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 800 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en florística, autoecología vegetal, metodología y técnica fitosociológica, técnicas de prospección etnobotánica, manejo de bases de datos, programas estadísticos y sistemas de información geográfica.
- Carnet de conducir.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Joaquín Molero Mesa.
- Sra. M.^a de los Reyes González-Tejero García.

ANEXO VIII

1 Beca de Investigación adscrita al Convenio B21 del Programa Piloto de Transferencia de Tecnología suscrito con la Fundación Empresa-Universidad de Granada para el desarrollo de un trabajo de investigación (tesis doctoral): «Estudio de los taxones del género arenaria con interés...» (Ref. 602)

Investigador responsable: Don Joaquín Molero Mesa.

Funciones del becario: Trabajo de campo en florística y etnobotánica; trabajo de laboratorio en detección de grupos fitoquímicos, determinación y cuantificación de principios activos y caracterización genética.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Biología, Farmacia o Medio Ambiente.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 800 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en florística, técnicas de prospección etnobotánica, trabajo de laboratorio en relación al trabajo a desarrollar, manejo de bases de datos y programas estadísticos.
- Carnet de conducir.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Joaquín Molero Mesa.
- Sra. M.^a de los Reyes González-Tejero García.

ANEXO IX

1 Beca de Investigación adscrita a la Red de Excelencia IST-1-506844-NOE-SINANO (Ref. 603)

Investigador responsable: Don Francisco J. Gámiz Pérez.

Funciones del becario: Las propias del desarrollo de las tareas necesarias para cumplir los objetivos de la Universidad de Granada descritas en el Anexo I del contrato SINANO bajo la responsabilidad del investigador principal de la Universidad de Granada.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero en Electrónica o Licenciado en Física.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.900 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Experiencia en trabajos de investigación.
- Posesión de una segunda titulación superior.
- Publicaciones investigadoras.
- Asistencia y participación en congresos internacionales.
- Cursos impartidos y recibidos.
- Becas.
- Idiomas.
- Conocimientos informáticos.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Francisco J. Gámiz Pérez.
- Sr. Andrés Godoy Medina.

ANEXO X

1 Beca de Investigación adscrita al Convenio suscrito con la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía para la creación de la Unidad Mixta de Investigación de la Salud y el Ejercicio (Ref. 604)

Investigador responsable: Don Paulino Padial Puche.

Funciones del becario: Desarrollo del proyecto «Determinación de Alpha-Actina en sujetos con daño muscular esquelético como detección precoz de liberación de liberación proteica muscular».

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 780 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experto en técnicas de cultivos celulares.
- Experto en técnicas de Inmunobloting y SDS-page para determinación proteica.
- Experiencia práctica a nivel de laboratorio. Dominio de otras técnicas como por ejemplo RT-PCR, obtención de ADN-ARN, etc.
- Dominio de inglés (hablado y escrito).

Miembros de la Comisión:

- Sr. Paulino Padial Puche.
- Sra. Antonia Aránega Jiménez.

ANEXO XI

2 Becas de Apoyo Técnico con cargo a los Servicios Centrales (Ref. 606)

Investigador responsable: Don Manuel Díaz Carrillo.

Funciones del becario: Colaboración en la redacción y edición de contenidos en lengua inglesa y francesa para la página web de la Universidad de Granada, así como en sus tareas administrativas relacionadas con la misma y el manejo de documentación e información del Gabinete de Comunicación.

Requisitos de los candidatos: Licenciados universitarios.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 400 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Estar matriculados actualmente en la Universidad de Granada en algunos de sus estudios reglados.
- Amplios conocimientos de inglés y/o de francés.
- Expediente académico.
- Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria, uso de TIC aplicadas a la gestión y a la edición web.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Miembros de la Comisión:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.

- Un miembro de la Comisión de Investigación.
- Dos miembros propuestos por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales.

ANEXO XII

1 Beca de Apoyo Técnico con cargo a los Servicios Centrales (Ref. 607)

Investigador responsable: Doña María José Osorio Pérez.

Funciones del becario: Colaboración en la edición de la página web del Vicerrectorado, así como sus tareas administrativas relacionadas con la web y el manejo de documentación.

Requisitos de los candidatos: Licenciados o Diplomados universitarios.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 900 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Estar matriculados actualmente en la Universidad de Granada en algunos de sus estudios reglados.
- Expediente académico.
- Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria, uso de TIC aplicadas a la gestión y a la edición web.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Miembros de la Comisión:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- Un miembro de la Comisión de Investigación.
- Dos miembros propuestos por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Cooperación al Desarrollo.

ANEXO XIII

1 Beca de Investigación adscrita al Convenio entre la Universidad de Granada y el MADOC para colaborar en el Proyecto de Investigación 2001-2 «Estudio teórico y práctico de autómatas neuronales con ruido sináptico y de sus posibles aplicaciones» (Ref. 608)

Investigador responsable: Don Joaquín Marro Borau.

Funciones del becario:

- Física estadística.
- Física computacional.
- Redes de neuronas.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Físicas o Matemáticas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 721,21 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia relacionada con las funciones de la convocatoria.
- Conocimientos en aplicaciones científicas de los ordenadores.
- Estudios de postgrado relacionados con las funciones de la convocatoria.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Joaquín Marro Borau.
- Sr. don Pedro Garrido Galer.

ANEXO XIV

1 Beca de Investigación adscrita al Proyecto del FIS 01/0933 (Ref. 610)

Investigador responsable: Don José Félix Vargas Palomares.

Funciones del becario: Determinación de isoenzimas de la NOS y estudios de reactividad vascular.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Ciencias Biológicas o Química.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.051,8 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 10 meses.

Criterios de valoración: Conocimiento de técnicas de biología molecular y de órgano aislado.

Miembros de la Comisión:

- Sr. José Félix Vargas Palomares.
- Sr. Cipriano García del Río.

ANEXO XV

1 Beca de Investigación adscrita al Proyecto de investigación «Efectos biológicos de los sulfonatos de alquil benceno lineales (LAS) en suelo agrícola: Biotransformación anaeróbica y estudios de biodiversidad PPQ2003-07978-V02-02» (Ref. 609)

Investigador responsable: Doña M.^a Belén Rodelas González.

Funciones del becario: Aislamiento y selección de microorganismos biotransformadores de LAS, identificación taxonómica de los mismos por técnicas de biología molecular, estudio de la capacidad de biotransformación anaeróbica de los microorganismos seleccionados en cultivos puros o formando parte de consorcios microbianos, estudio del efecto de LAS sobre la estructura de las comunidades microbianas del suelo (biodiversidad).

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Ciencias Biológicas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.000 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Se valorará especialmente la experiencia previa en aislamiento de bacterias de muestras de suelos contaminados con LAS, y los conocimientos de las técnicas de identificación genética de microorganismos.

- Formación de postgrado en temas relacionados con el proyecto.

Miembros de la Comisión:

- Sra. M.^a Belén Rodelas González.
- Sra. Clementina Pozo Llorente.

CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de diciembre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 13, de 21.1.2004).

Detectados errores en la Resolución de 29 de diciembre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación, BOJA núm. 13, de 21 de enero de 2004, en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el Anexo I, donde dice: 1 beca de investigación adscrita al Contrato de investigación núm. 1952 suscrito con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada «Incorporación de información taxonómica al mapa de usos y coberturas vegetales del suelo, reajuste a 1:25.000».

Debe decir:

1 beca de investigación adscrita al Contrato de investigación núm. 2041 suscrito con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada «Cartografía y evaluación de la vegetación y flora a escala de detalle: 10.000 de los ecosistemas forestales de la provincia de Granada. Primera Fase».

En el Anexo II, donde dice:

1 beca de investigación adscrita al Contrato de investigación núm. 1952 suscrito con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada «Incorporación de información taxonómica al mapa de usos y coberturas vegetales del suelo, reajuste a 1:25.000».

Debe decir:

1 beca de investigación adscrita al Contrato de investigación núm. 2041 suscrito con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada «Cartografía y evaluación de la vegetación y flora a escala de detalle: 10.000 de los ecosistemas forestales de la provincia de Granada. Primera Fase».

En el Anexo III, donde dice:

2 becas de investigación adscritas al Contrato de investigación núm. 1952 suscrito con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada «Incorporación de información taxonómica al mapa de usos y coberturas vegetales del suelo, reajuste a 1:25.000».

Debe decir:

2 becas de investigación adscritas al Contrato de investigación núm. 2041 suscrito con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada «Cartografía y evaluación de la vegetación y flora a escala de detalle: 10.000 de los ecosistemas forestales de la provincia de Granada. Primera Fase».

Granada, 29 de enero de 2004